



"2016 -Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 19 OCT 2016

RES. CD - ECO №: 337.16

Expte. Nº 6418/02

VISTO: La situación planteada en la inscripción por materia de la asignatura Gestión de Empresas al inicio del segundo cuatrimestre del periodo académico 2016, por cambio en el régimen de correlatividad y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Res. CS Nº 59/16 de fecha 17 de marzo de 2016, aprobó cambio del régimen de la correlatividad de la asignatura Gestión de Empresas.

Que de acuerdo al informe de Dirección General Académica (fs. 141-143), se observa que surgen situaciones a contemplar en carácter de excepción.

Que en la excepción solicitada, puede considerarse la alternativa de promoción de la materia, a los alumnos que se encuentren en condiciones de incorporarse a este régimen. Y permitir, al resto de los alumnos inscriptos en 2016 acceder al régimen de regularidad en el cursado.

Que el Reglamento de Alumnos en su Art. 5 y 6 establece que, a los efectos de cursar las asignaturas, los alumnos deberán registrar su inscripción en las materias que deseen hacerlo, siendo requisito para tal trámite cumplir con el régimen de correlatividades que, a tal fin, exigen el respectivo plan de estudios. Las Facultades en casos excepcionales podrán autorizar el cursado de las asignaturas al margen del régimen de correlatividades existente.

El dictamen de la Comisión de Docencia que obra a fs. 147.

Que el Consejo Directivo en su reunión Nº 15 de fecha 11 de Octubre de 2016, resolvió aprobar el Despacho Nº 251/16 de la Comisión de Docencia.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el cursado de la asignatura GESTIÓN DE EMPRESAS a los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional que registraron inscripción a cursadas en estado pendiente durante el grando cuatrimestre del presente periodo académico, en forma excepcional, por no cumplir el grando de correlatividades vigente para la materia.

ARTICULO 2º.- Establecer que los alumnos indicados en el Artículo 1º no podrán ingresar al régimen de promoción de la materia durante este cursado excepcional.





Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" 337.16

ARTICULO 3º.- Facultar al Decano a resolver cuestiones académicas y/o administrativas que pudieran plantearse por la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a las Direcciones de Informática y de Alumnos, al decente responsable del dictado de la asignatura Gestión de Empresados para su toma de razón y demás efectos

efectos.

Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNS»

Cr Hugo Ignacio Limós Vicedecano ato del Despacho